



Resolución Directoral Regional N° 00120 2025-GRH/DRE

Huánuco, **15 ENE 2025**

VISTOS:

El Informe N° 006-2025-GR-HCO-DRE-DGA-AP (documento N° 05502904-2025, expediente N° 03281374-2025) de fecha 14 de enero de 2025 y demás documentos que se adjuntan en once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00075-GRH/DRE de fecha 13 de enero de 2025 se resuelve **Artículo 1° APROBAR**, la convocatoria de adjudicación por acto público de la DRE HUANUCO para la adjudicación de plazas a cargo del Comité de Adjudicación por Acto Público de la DRE Huánuco para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, conforme al siguiente detalle:



ADJUDICACIÓN ACTO PUBLICO					
N°	Tipo de plaza a adjuntar	Responsable	Fecha de adjudicación	Hora fecha de adjudicación	Lugar de adjudicación
01	<p align="center"><u>PRIMER ACTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ IIEE por convenio, fiscalizadas y de educación religiosa. ➤ IIEE de gestión privada por convenio. ➤ IIEE de gestión privada fiscalizadas. ➤ IIEE Área curricular de Educación Religiosa. ➤ IIEE públicas de gestión directa gestionadas por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (FFAA, Municipalidades, etc.) (Excepto militares). 	COMITÉ DRE	16/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO" Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001 Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco
02	<p align="center"><u>SEGUNDO ACTO PUBLICO</u></p> <p align="center"><u>PLAZAS EIB QUE REQUIEREN ACREDITACION</u></p> <p>Acto público para adjudicar plazas EIB que requieren la aclaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ EBR Educación Inicial ➤ EBR Educación Primaria ➤ EBR Educación Secundaria 				

   	<p align="center"><u>TERCER ACTO PUBLICO</u></p> <p>Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral.</p> <p>➤ EBR Educación Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicial - PRONOEI • Inicial - Jardín <p>➤ EBR Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arte y Cultura • Ciencia Social • Comunicación • Desarrollo Personal, Ciudadanía y cívica • Educación para el Trabajo • Inglés • Matemática • Educación Física (Secundaria / Primaria) • AIP (Secundaria / Primaria) <p>➤ EBA Inicial Intermedio</p> <p>➤ EBA Avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y Tecnología • Inglés • Educación para el Trabajo 	COMITÉ DRE	17/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO"</p> <p>Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001</p> <p>Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco</p>
04	<p>Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral.</p> <p>➤ EBR Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Aula • Profesor de Innovación Pedagógica • Profesor de Educación Física 	COMITÉ DRE	20/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>Auditorio de la UGEL Huánuco (4to piso) Jr. Señor de Burgos s/n Licua Baja km 2 1/2 de la Carrera</p>

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un(a) administrado(a) busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, la potestad correctiva de la Administración pública le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales" que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación de la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica).

En ese sentido, "la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un error de expresión en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de la voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene" – dice el maestro Morón Urbina Juan Carlos, Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, diciembre 2009, Gaceta Jurídica, Pág. 572. En suma, en relación a lo descrito cabe precisar, que los errores materiales son aquellos

que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo; así pues, los errores de transcripción o mecanográfico se enfocan a los nombres de entidades o nombres del destinatario, y son el resultado de una transcripción mal realizadas. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión adoptada en el acto resolutorio;

Que, de conformidad con el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el presente caso se advierte que, en el cuadro donde se consigna **lugar de adjudicación** en el N° 04.

DICE: Auditorio de la UGEL Huánuco (4to piso) Jr. Señor de Burgos s/n Licua Baja km 2 1/2 de la Carrera.

ADJUDICACIÓN ACTO PUBLICO					
N°	Tipo de plaza a adjuntar	Responsable	Fecha de adjudicación	Hora fecha de adjudicación	Lugar de adjudicación
04	Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral. > EBR Educación Primaria: <ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Aula • Profesor de Innovación Pedagógica • Profesor de Educación Física 	COMITÉ DRE	20/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	Auditorio de la UGEL Huánuco (4to piso) Jr. Señor de Burgos s/n Licua Baja km 2 1/2 de la Carrera

y habiéndose revisado y establecido que dicho proceso en su totalidad se llevara a cabo en el AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO" de acuerdo a lo requerido mediante Oficio N° 147-2025-GRH-DREHCO/DGA-RRHH se debe RECTIFICAR el error material, en el cuadro donde se consigna **lugar de adjudicación** en el N° 04.

DEBE DECIR:

AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO" **Dirección:** Jr. Leoncio Prado N° 10001
Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco.

ADJUDICACIÓN ACTO PUBLICO					
N°	Tipo de plaza a adjuntar	Responsable	Fecha de adjudicación	Hora fecha de adjudicación	Lugar de adjudicación
04	Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral. > EBR Educación Primaria: <ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Aula • Profesor de Innovación Pedagógica • Profesor de Educación Física 	COMITÉ DRE	20/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO" Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001 Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco

Que, estando a lo OPINADO por el Área de Recursos Humanos dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de Huánuco.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, los alcances de la Resolución Directoral Regional N° 00075-2025-GRH/DRE de fecha 13 de enero de 2025 se resuelve **Artículo 1° APROBAR**, la convocatoria de adjudicación por acto público de la DRE HUANUCO para la adjudicación de plazas a cargo del Comité de Adjudicación por Acto Público de la DRE Huánuco para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024.

DICE:

ADJUDICACIÓN ACTO PUBLICO					
N°	Tipo de plaza a adjuntar	Responsable	Fecha de adjudicación	Hora fecha de adjudicación	Lugar de adjudicación
01	<p align="center"><u>PRIMER ACTO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ IIEE por convenio, fiscalizadas y de educación religiosa. ➤ IIEE de gestión privada por convenio. ➤ IIEE de gestión privada fiscalizadas. ➤ IIEE Área curricular de Educación Religiosa. ➤ IIEE públicas de gestión directa gestionadas por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (FFAA, Municipalidades, etc.) (Excepto militares). 	COMITÉ DRE	16/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO" Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001 Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco
02	<p align="center"><u>SEGUNDO ACTO PUBLICO</u></p> <p align="center"><u>PLAZAS EIB QUE REQUIEREN ACREDITACION</u></p> <p>Acto público para adjudicar plazas EIB que requieren la aclaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ EBR Educación Inicial ➤ EBR Educación Primaria ➤ EBR Educación Secundaria 				

   	<p align="center"><u>TERCER ACTO PUBLICO</u></p> <p>Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral.</p> <p>➤ EBR Educación Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicial - PRONOEI • Inicial - Jardín <p>➤ EBR Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arte y Cultura • Ciencia Social • Comunicación • Desarrollo Personal, Ciudadanía y cívica • Educación para el Trabajo • Inglés • Matemática • Educación Física (Secundaria / Primaria) • AIP (Secundaria / Primaria) <p>➤ EBA Inicial Intermedio</p> <p>➤ EBA Avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y Tecnología • Inglés • Educación para el Trabajo 	COMITÉ DRE	17/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO"</p> <p>Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001</p> <p>Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco</p>
04	<p>Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral.</p> <p>➤ EBR Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Aula • Profesor de Innovación Pedagógica • Profesor de Educación Física 	COMITÉ DRE	20/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>Auditorio de la UGEL Huánuco (4to piso) Jr. Señor de Burgos s/n Licua Baja km 2 1/2 de la Carrera</p>

DEBE DECIR:

ADJUDICACIÓN ACTO PUBLICO					
Nº	Tipo de plaza a adjuntar	Responsable	Fecha de adjudicación	Hora fecha de adjudicación	Lugar de adjudicación
01	<p align="center"><u>PRIMER ACTO</u></p> <p>➤ IIEE por convenio, fiscalizadas y de educación religiosa.</p> <p>➤ IIEE de gestión privada por convenio.</p> <p>➤ IIEE de gestión privada fiscalizadas.</p> <p>➤ IIEE Área curricular de Educación Religiosa.</p> <p>➤ IIEE públicas de gestión directa gestionadas por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (FFAA, Municipalidades, etc.) (Excepto militares).</p>	COMITÉ DRE	16/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO"</p> <p>Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001</p> <p>Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco</p>
02	<p align="center"><u>SEGUNDO ACTO PUBLICO</u> <u>PLAZAS EIB QUE REQUIEREN ACREDITACION</u></p> <p>Acto público para adjudicar plazas EIB que requieren la aclaración.</p> <p>➤ EBR Educación Inicial</p> <p>➤ EBR Educación Primaria</p> <p>➤ EBR Educación Secundaria</p>				

   	<p align="center"><u>TERCER ACTO PUBLICO</u></p> <p>Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral.</p> <p>➤ EBR Educación Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicial - PRONOEI • Inicial - Jardín <p>➤ EBR Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arte y Cultura • Ciencia Social • Comunicación • Desarrollo Personal, Ciudadanía y cívica • Educación para el Trabajo • Inglés • Matemática • Educación Física (Secundaria / Primaria) • AIP (Secundaria / Primaria) <p>➤ EBA Inicial Intermedio</p> <p>➤ EBA Avanzado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias y Tecnología • Inglés • Educación para el Trabajo 	COMITÉ DRE	17/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO"</p> <p>Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001</p> <p>Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco</p>
04	<p>Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) presente numeral.</p> <p>➤ EBR Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesor de Aula • Profesor de Innovación Pedagógica • Profesor de Educación Física 	COMITÉ DRE	20/01/2025	09:00 am A 06:00 pm	<p>AUDITORIO DE LA I.E. GRAN UNIDAD "LEONCIO PRADO"</p> <p>Dirección: Jr. Leoncio Prado N° 10001</p> <p>Referencia: Paralelo al parque Cartagena – Huánuco</p>

QUEDANDO SUBSISTENTE los efectos de todo lo demás resuelto en la Resolución Directoral Regional 00075-GRH/DRE de fecha 13-01-2025.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité Adjudicación Acto Público de la Dirección Regional de Educación.

Artículo 3.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

Artículo 4. - TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección de Gestión Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO